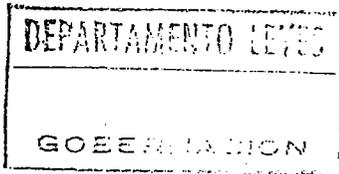


30127



4259

MENSAJE Nº 855

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11719

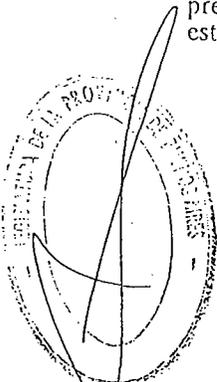
Art.º 1º Modifícanse los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 9405/79, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º: El sistema previsional para quienes hayan ejercido los cargos de Juez de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, de Procurador General o Sub-Procurador General del mismo Tribunal, se regirá por esta Ley y subsidiariamente por la Ley 8587 y sus modificatorias"

"Artículo 2º: Tendrán derecho a los beneficios que la presente Ley establece quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Acrediten treinta (30) años de servicios como mínimo, con aportes efectivos, en uno o más regímenes jubilatorios, comprendidos en el sistema de reciprocidad, de los cuales veinte (20), por lo menos, deben corresponder a servicios efectivamente prestados en la administración pública, nacional, provincial o municipal, o en los Poderes Legislativo o Judicial de la Nación o de las Provincias.
- b) Hayan desempeñado durante dos (2) años continuados, como mínimo, cualquiera de los cargos mencionados en el artículo anterior.

Quienes detenten el cargo de Juez de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, Procurador General o Sub-Procurador General de la misma, por un plazo mínimo de diez (10) años, podrán acogerse a los beneficios del artículo 3º de la presente Ley, aún cuando no cumplan con los requisitos previstos en el inciso a) de este artículo.



DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

4259

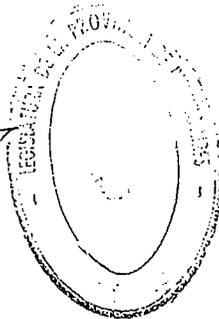
MENSAJE Nº 855

11719

ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco.

47^o
OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires